



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2018-00077-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRI PICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE
Demandado	NACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SÜPERSERVICIOS
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – SECCIÓN "B" - DESPACHO N° 06, MP Dr. Ángel Hernández Cano, se tiene:

Mediante providencia del 17/04/2020, el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – SECCIÓN "B" - DESPACHO N° 06, MP Dr. Ángel Hernández Cano, (**pdf 42**), resolvió:

"Primero. - Revocar la sentencia de calendada 08 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a través de la cual se accedió a las súplicas de la demanda. En su lugar, se dispone:

"Denegar la nulidad de las Resoluciones SSPD 20158200172245 de fecha 14/10/2015 y SSPD 20158200269855 adiado 18/12/2015, expedidas por el Director Territorial Norte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Sin costas."

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – SECCIÓN "B" - DESPACHO N° 06, MP Dr. Ángel Hernández Cano, (**pdf 42**) en sentencia antes citada, que Revocó providencia de este Despacho proferida el 08/05/2019 (**pdf 21**).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – SECCIÓN "B" - DESPACHO N° 06, MP Dr. Ángel Hernández Cano, (**pdf 42**) en sentencia de fecha 17/04/2020, que Revocó providencia de este Despacho proferida el 08/05/2019 (**pdf 21**), de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d7ba9695ef368b393d928de12ddcae33e64549f22db0e4bd8510bc634af9f0**

Documento generado en 22/08/2022 08:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>